



AVISO AL PÚBLICO

El Instituto Francés de América Latina (IFAL), de la Embajada de Francia en México, invita a las personas interesadas en acreditar conocimientos terminales correspondientes a los siguientes niveles educativos relacionados con la enseñanza del francés como lengua adicional o lengua extranjera.

TÍTULO PROFESIONAL, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO	
1	Licenciatura en la enseñanza del francés
2	Maestría en la enseñanza del francés

Que hayan sido adquiridos a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos previstos en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el Título Tercero del Acuerdo Secretarial número 286 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre del 2000, y reformado mediante acuerdos secretariales números 328 y 379, publicados en el propio órgano oficial, respectivamente, el 30 de julio de 2003 y el 24 de febrero de 2006; los cuales se llevarán a cabo en conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos: Podrán participar en el proceso objeto de esta Convocatoria las personas con edad mínima de 30 años y que cuenten con la aceptación al proceso de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, de la Secretaría de Educación Pública, para lo cual deben presentar la documentación requerida en las Normas Específicas para la Acreditación de Conocimientos Terminales Correspondientes al Tipo superior, en Niveles Educativos Afines a la Enseñanza del Francés, Adquiridos a través de la Experiencia Laboral, las cuales podrán consultar a través del portal oficial:

www.rsa.sep.gob.mx

SEGUNDA.- Institución evaluadora: La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, ha designado al Instituto Francés de América Latina (IFAL), de la Embajada de Francia en México, como instancia evaluadora responsable del Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes a estudios del tipo superior afines a la enseñanza del Francés.

TERCERA.- Proceso de Evaluación: El proceso de evaluación, a cargo de una Comisión de evaluación, estará compuesto por las siguientes etapas:

- a) **Primera etapa - registro y evaluación del expediente del candidato:** El candidato proporcionará a la Comisión de evaluación todos los documentos que acrediten su formación y experiencia profesional como profesor de francés de acuerdo con la lista, no exhaustiva, especificada en la Cuarta sección del presente aviso.
- b) **Segunda etapa - entrevista de revisión curricular y de orientación:** Una entrevista personalizada de revisión curricular y orientación permitirá a la Comisión de evaluación sentar un primer diagnóstico acerca de la calidad del expediente presentado y orientar al candidato para las siguientes etapas del proceso de acreditación.
- c) **Tercera etapa - evaluación de la práctica de clase:** La evaluación de la práctica de clase comprende:
 - La presentación escrita del plan de clase: El candidato entregará un plan de clase a partir de los temas indicados por la Comisión de Evaluación, según el formato proporcionado por la misma. Dicho tema le será enviado por correo electrónico con 48 horas de anticipación.
 - La práctica de clase propiamente dicha: El candidato impartirá 1 hora de clase de francés, según el plan entregado, ante un grupo designado por la Comisión. Dicha práctica de clase se llevará a cabo en el IFAL, Río Nazas N° 43, Col. Cuauhtémoc, México DF o en otra sede designada por la Comisión.
- d) **Cuarta etapa - evaluación general mediante una entrevista:** Posteriormente a la clase impartida, el candidato tendrá una entrevista de una hora con los miembros de la Comisión de evaluación. La entrevista estará organizada en torno a la práctica de clase observada, la trayectoria profesional y el proyecto profesional del candidato.

Los miembros de la Comisión de evaluación son designados por el IFAL de la Embajada de Francia en México. Son titulares de una Maestría en didáctica del francés o un Doctorado en letras y/o ciencias del lenguaje. Acreditan una reconocida experiencia profesional en calidad como profesor y formador de docentes de francés.

CUARTA.- Documentos del portafolio

Es requisito indispensable, para obtener cualquiera de los títulos objeto del presente Aviso, presentar un portafolio de competencias lingüísticas y docentes

junto con la solicitud de inicio del proceso de acreditación. La DGAIR deberá autorizar en cada caso la aplicación de las respectivas evaluaciones mediante el acuerdo de admisión correspondiente.

El portafolio que el candidato entregará a la Comisión de evaluación deberá contener los documentos siguientes en original y copia:

a) Dominio de la lengua francesa: Diploma DALF (Diplôme Approfondi de Langue Française) C1 del Marco Europeo, (nivel 14 de la escala CENNI: Certificado Nacional de Nivel de Idioma) para postular a la Licenciatura y DALF (Diplôme Approfondi de Langue Française) C2 del Marco Europeo (nivel 17 de la escala del CENNI: Certificado Nacional de Nivel de Idioma) para postular a la Maestría.

b) Formación profesional:

1. Para el nivel licenciatura:

- **Diplôme d’Aptitude Pédagogique pour l’Enseignement du Français Langue Étrangère (DAPEFLE)**, impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en coordinación con el IFAL.
- **Diplôme Universitaire de Français Langue Étrangère**, impartido por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en coordinación con la Universidad de Borgoña.
- **Programme de Professionnalisation en Français Langue Étrangère (PRO FLE)**, impartido por el Ministerio de Educación Nacional de Francia, a través del IFAL.
- **Curso de Formación de Profesores de Lengua y Cultura (Francés)**: impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Además de las formaciones anteriores, el candidato podrá presentar cualquier otra documentación que avale cursos de formación como profesor de francés como lengua extranjera.

2. Para el nivel maestría, además de alguno de los diplomas señalados anteriormente :

- **Diplomas de Master 1 o Master 2** en las especialidades de literatura, lingüística, letras francófonas, lenguas.
- **Constancia** de participación en el programa de Asistente de español o asistente de francés.

- Todo documento que acredite una experiencia en calidad de formador de profesores de francés como lengua extranjera.

c) Actividades profesionales:

- Diplomas, constancias y/o certificados de asistencia y/o participación como ponente a cursos, congresos y seminarios del área.
- Constancias originales en hoja membretada emitidas por las instituciones empleadoras donde el candidato ha prestado sus servicios en calidad de profesor de francés como lengua extranjera, por un total de 1,000 horas o tres años.
- Carta de honorabilidad de acuerdo con el formato establecido por la SEP.
Y, en forma opcional:
 - Constancia como miembro activo de la Asociación de Maestros e Investigadores de Francés en México (AMIFRAM).

QUINTA.- Costo del Proceso de evaluación: El costo de recuperación del proceso de evaluación realizado ante el IFAL de la Embajada de Francia en México será de \$12,000 (doce mil pesos M.N.) para el año 2011-2012.

Dicho monto deberá cubrirse de la siguiente manera:

1.- Entrega de expediente y registro de solicitud de acreditación correspondiente ante el IFAL.

\$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.)

2.- Entrevista de revisión curricular y orientación

\$4, 000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)

3.- Evaluación de la práctica de clase y entrevista profesional de evaluación general.

\$7,000 pesos (siete mil pesos M.N.)

Los montos pagados no serán reembolsables por ningún concepto.

Los montos anteriores no consideran el pago de los derechos que, de acreditarse el proceso de evaluación, deban cubrirse ante la autoridad educativa para fines de trámite de titulación y emisión de cédula profesional.

SEXTA: Resultados de la Evaluación.- El dictamen al final del proceso de evaluación se dará a conocer al candidato, personalmente, y se expresará en los siguientes términos:

- a) **"No suficiente"**, será necesario que el candidato inicie el trámite en una nueva fecha de registro.
- b) **"Suficiente"**, el candidato podrá continuar todos los trámites necesarios para obtener la certificación de los estudios acreditados.

La Comisión procurará dar a conocer su dictamen dentro del semestre de postulación. Por ningún motivo se darán a conocer los resultados antes de la fecha establecida por la Comisión, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora o a la autoridad educativa, el conocer sus resultados de manera previa. Las personas interesadas se someterán al resultado que emita la instancia evaluadora, el cual será inapelable.

SÉPTIMA: Puntualidad.- Los aspirantes deberán presentarse puntualmente en las fechas y horas señaladas por la Comisión evaluadora. No existirán minutos de tolerancia y podrá anularse la evaluación y registro de cualquier aspirante que se presente impuntualmente, sin tener derecho a que se le reintegre el monto pagado por concepto de la evaluación.

Se recomienda prever el tiempo suficiente para llegar a la sede, ubicar el salón respectivo y, en su caso, prever estacionamiento cercano a la sede.

La institución evaluadora no garantiza que en la sede de evaluación existan lugares de estacionamiento, por lo que se recomienda prever éste y otros aspectos relativos al transporte que eviten retrasos.

OCTAVA.- Fechas de registro: Durante el año lectivo, se abrirán dos periodos de registro de candidaturas: la primera durante el mes de enero y la segunda durante el mes de julio. Excepcionalmente se abrirá, en el año 2011, una sesión de evaluación durante el mes de noviembre.

Los interesados deberán realizar su registro en el IFAL de la Embajada de Francia en México, Río Nazas N° 43, Col. Cuauhtémoc, México DF, y presentar el portafolio de evidencias.

Con su registro ante la Institución Evaluadora se entenderá que el interesado se sujeta expresamente a lo previsto en las normas y en las presentes bases.

NOVENA.- Emisión del título profesional: La autoridad educativa encargada de certificar, de ser el caso, los estudios objeto de acreditación de la presente Convocatoria, es la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

Para ello, se recomienda consultar la sección correspondiente ("Reconocimiento de Saberes Adquiridos") en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Internet:

<http://www.rsa.sep.gob.mx>

De ser el caso, se emitirá también por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el Certificado o Diploma CENNI que corresponda.

DÉCIMA.- Obligaciones del candidato: El interesado, al momento de formular su solicitud, queda sujeto a los requisitos, tiempos y procedimientos previstos en las normas y en las presentes bases, por lo que, sin excepción, deberá apegarse a la normatividad y reglamentación establecida, sin perjuicio de las obligaciones que también adquiera ante la institución evaluadora.

DÉCIMA PRIMERA.- Dictámenes Inapelables: Las determinaciones que adopte el Instituto Francés de América Latina (IFAL) de la Embajada de Francia en México, con motivo de las evaluaciones que practique, serán inapelables y no serán consideradas como acto de autoridad, toda vez que corresponden a procesos de evaluación de carácter privado, a los cuales, los interesados se someten de manera voluntaria como una alternativa para acreditar estudios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Modificaciones al Aviso: EL Instituto Francés de América Latina (IFAL) de la Embajada de Francia en México, y la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, se reservan el derecho de modificar el presente aviso cuando ello sea necesario, por lo que se recomienda verificar su vigencia y consultar la versión autorizada, en el siguiente portal de Internet: www.ambafrance-mx.org (Cultura y cooperación/IFAL/cooperación lingüística y educativa).